



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 22 SEP 2026

ACTA N° 32

RES. N° 2494/026

EXP. 2026-25-2-009104

APyCP/Nt./ss/sd

VISTO: La Resolución N° 35/026, Acta N° 162 de fecha 7 de setiembre de 2026 de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria (DGEIP).

RESULTANDO: I) Que por la citada Resolución, la DGEIP resolvió aprobar el monto de ingresos de Fondos Extrapresupuestales Donaciones y Legados, provenientes de donaciones de la suma de U\$S 17.000 (dólares americanos diecisiete mil), realizada por la Fundación US MEM, y remitir a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto del Consejo Directivo Central para que se incluya en la Tramitación de Créditos ante la Contaduría General de la Nación (CGN).

II) Que por Resolución N° 27/026, Acta N° 100 de fecha 8 de junio de 2026, la DGEIP aceptó la Donación Modal ofrecida por la Fundación US MEM, por la suma de hasta U\$S 17.000 (dólares americanos diecisiete mil), a favor del Jardín de Infantes N° 104 del departamento de Paysandú, destinada a obras de renovación de la cocina.

III) Que de fs. 3 a 4 se adjuntan los formularios de tramitación de los créditos de Donaciones ante CGN para las Financiaciones 3.3. y 4.2 por un monto total de \$ 684.590 (pesos uruguayos seiscientos ochenta y cuatro mil quinientos noventa) equivalente a U\$S 17.000 (dólares americanos diecisiete mil), a un tipo de cambio de \$ 40,27 (pesos uruguayos cuarenta con veintisiete centésimos).

IV) Que de fs. 8 a 9, se agrega copia del depósito realizado en la cuenta bancaria de la DGEIP del Banco República, por el monto de U\$S 17.000 (dólares americanos diecisiete mil).

CONSIDERANDO: I) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto no formula objeciones a la solicitud de obrados.

II) Que de acuerdo a lo expuesto, corresponde acceder a lo solicitado.

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Solicitar a la Contaduría General de la Nación la habilitación de las siguientes asignaciones en la Unidad Ejecutora 02, Financiación 3.3 "Donaciones y Legados" por concepto de "Donación US MEM":

Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Moneda	Fuente de Financiamiento	Monto en Pesos
02 - Dirección General de Educación Inicial y Primaria	608 - Inversiones Edilicias y Equipamiento	704 - Reparaciones Generales	1	3.3 "Donaciones y Legados"	684.590
Total					684.590

2) Encomendar al Área de Programación y Control Presupuestal la realización de las gestiones pertinentes a efectos de dar cumplimiento a la presente Resolución.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, al Área de Programación y Control Presupuestal, a la División Hacienda de la Unidad Ejecutora 02 y a la Dirección de Comunicación Institucional para su publicación en la página web. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación. Hecho, siga a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria.


Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP-CODICEN


Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP-CODICEN